CONTRATO N° 02 / 2015.-

Entre la Municipalidad de San Alberto, domiciliada en la Avda. Mcal Lopez y Eusebio Ayala, Republica del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Luis Alberto Franco Chavez, con Cedula de Identidad N° 623.967, en calidad de intendente municipal denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma ESPROCON – ESTUDIOS, PROYECTOS & CONSULTORÍAS, representada en este acto por la Prof. GLORIA CONCEPCIÓN DELVALLE NÚÑEZ, con documento de identidad N° 1261875, en calidad de CONSULTORA, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa, para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PLAN DE ACCION METAS Y OBJETIVOS**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO en adelante **LA CONTRATANTE,** contrata a la firma ESPROCON – ESTUDIOS, PROYECTOS & CONSULTORÍAS en adelante **EL CONSULTOR,** a los fines de prestar el servicio de **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PLAN DE ACCION METAS Y OBJETIVOS** para **LA CONTRATANTE**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, el Plan de Suministro, la oferta de **EL CONSULTOR** de fecha 23/03/2015 y el presente Contrato.

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato **LA CONTRATANTE** fija domicilio en Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala de la Ciudad de San Alberto; y **EL CONSULTOR** en la calle Madres Paraguayas N° 398 esq. San Antonio, de la ciudad de San Lorenzo, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Oferta;
c) Anexo 3 del pliego de bases y condiciones;
d) Condiciones especiales del Contrato;
e) La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional; y
f) Las demás comunicaciones emitida por **LA CONTRATANTE.**

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de LA CONTRATANTE, previstos en el Rubro 260-30-011, de su presupuesto general de gastos del ejercicio vigente del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2015, convocado por **LA CONTRATANTE**, según resolución N°___/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 105 /2015.

6. VIGENCIA, ALCANCE, INFORMES REQUERIDOS, PLAZOS DE ENTREGA

6.1. La vigencia del contrato será seis meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

6.2. El servicio contratado será realizado conforme al alcance establecido en el NUMERAL 3 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

6.3. Los informes requeridos y plazo de presentación se efectuarán conforme a lo establecido en los NUMERALES 4 y 5 del Anexo 3. Especificaciones técnicas.

Luis Alberto Franco Ch.
Intendente

ESPROCON
Estudios · Proyectos · Consultoría
RUC. 1261875-3

7. PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de G. 120.000.000 (son guaraníes Ciento veinte millones), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos es la Elaboración de Plan de Acción, Metas y Objetivos.

7.3. Los precios facturados por **EL CONSULTOR** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

8. CONDICIONES DE PAGO, ANTICIPO

LA CONTRATANTE abonará los servicios a **EL CONSULTOR,** de acuerdo a las condiciones establecidas en el NUMERAL 7 del ANEXO 3. Especificaciones Técnicas.

9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

9.1. Responsabilidad de **EL CONSULTOR**:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en los NUMERALES 3, 4 y 5 del ANEXO 3. Especificaciones técnicas.
b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3. Especificaciones Técnicas y en este contrato.

9.2. Responsabilidad de **LA CONTRATANTE**

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por **EL CONSULTOR**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el numeral 11 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

11. MULTAS.

Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el numeral 9 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL **CONTRATANTE** podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

13. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

13.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

13.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o de **EL CONSULTOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **LA CONTRATANTE**, **EL CONSULTOR** no suministra lo contratado después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Luis Alberto Franco
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARIA GENERAL

ESPROCON
Estudios - Proyectos - Consultoría
RUC. 1261875-3

- Cuando **EL CONSULTOR** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
- Si **EL CONSULTOR** no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el numeral 11 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

En prueba de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto, Republica del Paraguay, a los 25 dias del mes de Marzo de 2015.----------

FIRMADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
SR. LUIS ALBERTO FRANCO CHAVEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

DAVID RAFAEL DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR ESPROCON
PROF. GLORIA C. DELVALLE NUÑEZ
C.I. N° 1.261.875

ESPROCON
Estudios · Proyectos · Consultoría
RUC. 1261875-3